CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. Marta Caro Sádaba
Dña Miriam López Gil
D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz
Dña Natalia Ruiz García
Dña. María Elena Sagredo Sainz
D. Félix Verano Elvira
D. Ángel Martínez Romera

SECRETARIO
Dña. Ana Sacristán Escudero

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintinueve de abril de dos mil quince, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, asistidos por la Secretario de la Corporación, doña Ana Sacristán Escudero y declarada abierta la sesión por la señora Alcaldesa, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión de fecha veintiséis de marzo, siendo firmada por los corporativos presentes, a excepción de don Ángel Martínez Romera, que expone las razones de no hacerlo:

"La señora Alcaldesa en la sesión de fecha veintiséis de marzo hizo constar en el acta que la sesión extraordinaria del día 5 de marzo no la iba a firmar porque no estaba de acuerdo en la forma de hacer política de mi Grupo y otras razones, a las que luego aludiré.

Yo no firmo el acta de veintiséis de marzo porque no estoy de acuerdo, por las siguientes razones:

Habla en ella la señora Alcaldesa de que no está de acuerdo con la forma de hacer política del Grupo de IU, (revuelve UPN e IU) y no entiendo qué quiere decir con esa afirmación.

Sobre las descalificaciones a las que hace mención en el acta, nadie mejor que la alcaldesa es la que lo ha hecho.

De la honradez de la que habla y que se ponga en duda la mía y la de mi Grupo no sé a que viene.

Mete a todos en el mismo saco, somos compañeros, pero no tenemos las mismas ideologías, no somos del mismo Grupo, por lo que yo me refiero a lo que afecta a mi Grupo.

Y parece ser que usted es la víctima. No se haga la víctima para tapar sus propios errores y ni yo ni mi Grupo tenemos nada que ver en cómo hace política, en cómo descalifica, las descalificaciones las ha hecho usted.

Y además, parte de lo pone es inventado, nadie se lo va a creer. Lo que pone es de Juzgado de Guardia".

La señora Alcaldesa dice: *"Eso lo habrás interpretado tu, ya lo sé que no, yo en ningún momento me he considerado una víctima y para unos han sido errores pero para otros muchos aciertos".*

2.- DESIGNACION MIEMBROS MESA ELECTORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la designación, por sorteo público, de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Navarra y Elecciones Locales, convocadas por Decreto Foral 2/2015, de 30 de marzo y Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, respectivamente, que se celebrarán el día 24 de mayo del año en curso, resultando lo siguiente:

Distrito 1º Sección 1ª Mesa A

TITULARES

Presidente: Dña. Carmen Ascensión Alcalde Ibáñez
1º Vocal: D. José María Fernández Elvira
2º Vocal: Dña. Ramona Gutiérrez Rodríguez

SUPLENTES

De Presidente: D. Álvaro González Salcedo
De Presidente: D. Miguel González Asensio
De 1º Vocal: Dña. María Pilar Jiménez Rada
De 1º Vocal: Dña. Pilar Hortelinda Esteves Augusta
De 2º Vocal: Dña. Estefanía Dos Santos GonÇalves
De 2º Vocal: Dña. Natalia Esteves Dos Anjos

Distrito 1º Sección 1ª Mesa B

TITULARES

Presidente: Dña. Evangelina Romero Verano
1º Vocal: Dña. Francisca Sancho Sánchez
2º Vocal: Dña. Ana Belén Sánchez Sánchez

SUPLENTES

De Presidente: Dña. Amaia Martínez Alcalde
De Presidente: D. Emilio Martínez Ruperez
De 1º Vocal: Dña. María Carmen Mateo Subero
De 1º Vocal: Dña. María Victoria Manso Luri
De 2º Vocal: D. Javier Romero González
De 2º Vocal: Dña. Manuela Silva De Dios

Distrito 2º Sección 1ª Mesa A

TITULARES

Presidente: Dña. Amaya García Susaeta
1º Vocal: D. José Javier Elvira Navarro
2º Vocal: D. Francisco Javier Arrieta Arana

SUPLENTES

De Presidente: Dña. Silvia Aznal Sagasti
De Presidente: Dña. María Adoración Fernández Osés
De 1º Vocal: D. Bruno Arpón Elvira
De 1º Vocal: D. Samuel Azpillaga Elvira
De 2º Vocal: D. Cruz Antonio Elvira Miquélez
De 2º Vocal: D. Tomás Fonseca Arroyo

Distrito 2º Sección 1ª Mesa B

TITULARES

Presidente: Dña. Nerea Martínez de Espronceda Romero
1º Vocal: D. Álvaro Noreña Suberviola
2º Vocal: D. Alfredo Martínez de Espronceda Sáenz de Orturi

SUPLENTES

De Presidente: D. Carlos Martínez Aznal
De Presidente: D. Alejandro Ocáriz Tena
De 1º Vocal: D. Santiago Luri Pinillos
De 1º Vocal: Dña. María Palmira López Ripa
De 2º Vocal: Dña. Marina Nieto Estella
De 2º Vocal: Dña. Ana Isabel Martínez Martínez

Distrito 2º Sección 1ª Mesa C

TITULARES

Presidente: Dña. Natalia Vergara Pisón
1º Vocal: Dña. Laura Suberviola Elvira
2º Vocal: D. Pedro María José Suescun Serrano

SUPLENTES

De Presidente: D. Pedro Ruiz Ripa
De Presidente: Dña. Patricia Tapia Cifuentes
De 1º Vocal: Dña. Sara Zamora Equert
De 1º Vocal: D. Jesús Valerio Martínez de Espronceda
De 2º Vocal: D. Iñaki Romero Zalduendo
De 2º Vocal: D. José Antonio Romero González

A la vista de ello, el pleno acuerda por unanimidad:

1.- Designar miembros de las Mesas Electorales a las personas arriba detalladas.
2.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, en el plazo de tres días.
3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Estella.

3.- DESAFECTACION PARCELA COMUNAL 1051 DEL POLIGONO 1, PARA PERMUTA

El pleno por unanimidad, que representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 144 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela comunal 1051 del polígono 1 del catastro, (finca 2 del plano general de la Concentración Parcelaria Mendavia II), de una superficie catastral de 5.392,60 metros cuadrados, con objeto de proceder a su permuta por las parcelas siguientes:

- 1.830 metros cuadrados de la parcela catastral 1050 del polígono 1 (finca 1 del plano general de la Concentración Parcelaria Mendavia II), propiedad de los hermanos ().

- 3.562,60 metros cuadrados de la parcela catastral 1052 del polígono 1 (finca 3 del plano general de la Concentración Parcelaria Mendavia II), propiedad de los hermanos ()

Tal actuación tiene un claro interés público para el municipio, el de conseguir la apertura de un camino que conecta los términos municipales de Bargota, Lazagurría y

Mendavia demandada por este Ayuntamiento al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra para facilitar el tráfico agrícola en la zona, tanto de parcelas comunales como particulares. Como consecuencia de la apertura del camino y quedar la parcela 1051 del polígono 1 con escasa extensión, se agrupa su extensión a la parcela comunal 1053 del polígono 1 del catastro, tras su permuta, creando una sola parcela de mayor extensión, acorde con el objeto de la Concentración Parcelaria.

Todo ello, por otro lado, hace imposible que la finalidad que se persigue pueda ser alcanzada por otros medios como la cesión del uso.

La finca a desafectar se describe como:

Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Jalbias, recogida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial al Polígono 1, parcela 1051, con los siguientes linderos en planos catastrales:

Norte, parcela 1039 del polígono 1, comunal

Sur, Camino de las Tajuberas

Este, parcela 1052 del polígono 1, propiedad de los hermanos ().

Oeste, parcela 1050 del polígono 1, propiedad de los hermanos ().

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir las permuta.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece que el bien a desafectar revertirá al patrimonio comunal de la Villa en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que la motivaron o las condiciones a la que se sujetaron.

4°.- Someter el expediente a exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de un mes, al objeto de presentación de alegaciones o reclamaciones.

5º.- Si no se formulan alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública, el presente acuerdo inicial pasará a definitivo.

4.- DESAFECTACION PARCELA COMUNAL 1084 DEL POLIGONO 6, PARA PERMUTA

El pleno por unanimidad, que representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 144 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente la desafectación de 469,74 metros cuadrados de la parcela comunal 1084 del polígono 6 del catastro, de una superficie total catastral de 757,62 metros cuadrados, con objeto de proceder a su permuta por la parcela siguiente:

- 469,74 metros cuadrados de la parcela catastral 625 del polígono 6, de una superficie total catastral de 530,79 metros cuadrados, propiedad de don () y doña ().

La finca a desafectar se describe como:

Finca rústica sita en el paraje La Donjuana, recogida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial al Polígono 6, parcela 1084, con los siguientes linderos en planos catastrales:

Norte, resto de Parcela 1084 del Polígono 6, del Comunal del Ayuntamiento de Mendavia y Parcela 625 del Polígono 6, de Don () y Doña ().

Sur, Parcela 624 del Polígono 6, del Comunal del Ayuntamiento de Mendavia

Este, Parcela 625 del Polígono 6, de Don () y Doña () y acequia.

Oeste, parcela 624 del Polígono 6, del Comunal del Ayuntamiento de Mendavia.

Dicha actuación tiene un claro interés público porque supone que sin menoscabo alguno de su tamaño, la nueva parcela comunal pasa a tener una forma regular, en lugar de la forma de L que tenía, además de que la nueva ubicación de la parcela comunal permite ampliar un espacio de recreo habilitado por el ayuntamiento en la parte norte de la misma.

Todo ello, por otro lado, hace imposible que la finalidad que se persigue pueda ser alcanzada por otros medios como la cesión del uso.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la permuta.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece que el bien a desafectar revertirá al patrimonio comunal de la Villa en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que la motivaron o las condiciones a la que se sujetaron.

4°.- Someter el expediente a exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de un mes, al objeto de presentación de alegaciones o reclamaciones.

5º.- Si no se formulan alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública, el presente acuerdo inicial pasará a definitivo.

5.- SOBRE RENUNCIA Y ADJUDICACION DE HUERTO FAMILIAR

La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

a) Aceptar la renuncia formulada por don () al aprovechamiento del huerto familiar comunal número 27 que tenía adjudicado.

b) Adjudicar el huerto familiar comunal número 27 a doña (), hasta el 31 de diciembre de 2021.

6.- MODIFICACION ORDENANZA COMUNALES

El pleno acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según lo determinado en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la "Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Mendavia", según contenido que obra en el expediente de su razón.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo pasará a ser definitivo, en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones.

Se ausenta doña María Josefa Verano Elvira

7.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PORMENORIZADA PLAN MUNICIPAL UE 6 + UE 8

No habiéndose formulado alegaciones en el periodo de exposición pública abierto tras la aprobación inicial, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2015, del Proyecto de Modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en la Unidad UE- 6 + UE 8, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad, la Corporación acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículos 22.2c y 47.LL de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en la Unidad UE- 6 + UE 8, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación, así como las normas urbanísticas incluidas en el Proyecto de Modificación.

3.- Dar remisión al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra de la Modificación del Plan Municipal aprobada, junto con los informes emitidos, en un plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se incorpora doña María Josefa Verano Elvira

8.- AMPLIACION PLAZO OBRAS DEMOLICION ANTIGUO AYUNTAMIENTO

Visto el escrito presentado por Servicios Inserlantxo, S.L, adjudicatario de la obra "Demolición del Antiguo Ayuntamiento de "la Villa"- Mendavia", solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la citada obra hasta el 18 de mayo.

Visto informe favorable emitido al respecto por la Dirección facultativa de la obra, de fecha 7 de abril del año en curso.

La Corporación acuerda por unanimidad, ampliar el plazo de ejecución de la obra "Demolición del Antiguo Ayuntamiento de "la Villa"- Mendavia", hasta el día 18 de mayo de 2015.

9.- SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se informa por la alcaldía de la necesidad de aprobar unas modificaciones del presupuesto prorrogado del ejercicio de 2014, proponiendo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 2 del Presupuesto prorrogado del 2014, con cargo al margen que se genera en el presupuesto de 2015 prorrogado del 2014, una vez ajustados los créditos iniciales, según el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario:

1	411	6250000	Mobiliario Consultorio (Cambiador)	500,00 €
1	45100	6220000	Presupuestos participativos	10.000,00 €
1	581	6230000	Adquisición pala	75.000,00 €
1	45220	6230000	Equipamiento piscinas	3.000,00 €
1	469	1410000	Personal en emergencia social	6.980,26 €
1	469	1600101	Seg. Soc. personal en emerg. Social	3.126,41 €
1	581	1310100	Personal comunal temporal	13.960,53 €
1	581	1600100	Seg. Soc. Personal comunal temporal	5.109,09 €

Doña Miriam López Gil manifiesta que no están de acuerdo en la aprobación de la partida de adquisición de la pala porque como ya dijeron en la comisión, no es que estén en contra de su compra sino que a falta de un mes de la celebración de las elecciones y estando la pala funcionando, creen que tiene que ser el nuevo ayuntamiento el que tome la decisión.

Don Ángel Martínez Romera comenta que saben que la pala es necesaria para el ayuntamiento, pero que a 25 días de las elecciones hablar de 75.000 € es una responsabilidad que no les corresponde, la cifra es sustancial y la decisión la tendrán que tomar los que entren.

Doña María Josefa Verano Elvira dice*: "Ya desde el año pasado en que hubo que hacer una reparación en la máquina, nos dijeron los trabajadores que la pala ya estaba en condiciones malas y que sería conveniente ir pensando en adquirir una nueva. La Máquina ha ido aguantando, pero ahora necesita una reparación de unos 11.000 € y se espera algo más que vaya saliendo al ser reparada. El ayuntamiento tiene que seguir funcionando y la pala no entiende de si es mayo o junio o diciembre, se rompe o estropea cuando se rompe y sabéis que sin pala no se pueden hacer ni la mitad de los trabajos. Nosotros la utilizamos mucho casi no hay un día que no salga, por eso la necesidad de comprarla antes de que se rompa del todo, pero si no queréis, allá vosotros".*

La señora López Gil dice que no están en contra de comprar, no se oponen, pero cuando se les convocó, la pala estaba funcionando y son los siguientes a los que les corresponde tomar la decisión.

A la vista de ello, por mayoría, queda aprobado inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto prorrogado de 2014, a excepción de la partida "Adquisición pala".

2º.- El pleno aprueba inicialmente, por unanimidad, el expediente de Modificación número 3 del Presupuesto prorrogado del 2014, según el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

Partida de gastos 1-223-6010000 "Daños Inundaciones", por 50.000,00 €

Financiación:

Partida de ingresos 1-870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por 50.000,00 €

3º.- Exponer al público los presente expedientes en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 23 de marzo hasta el 24 de abril de 2015, dándose el Pleno por enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Finalmente la Alcaldesa-Presidenta toma la palabra diciendo:

"En este último pleno quiero agradecer a los mendavieses y mendaviesas la confianza que depositaron en nosotros y decir que ha sido un placer y un honor trabajar para y por Mendavia estos cuatro años. Gracias a todos vosotros también y espero que hayáis disfrutado en esta legislatura".

Don Ángel Martínez Romera dice:

"Me hubiera gustado que a este pleno hubieran acudido los que habitualmente venían haciéndolo, pero hoy no ha sido así, no obstante me gustaría agradecer al público por habernos escuchado, a Ana también y a los funcionarios que sigan trabajando bien y a Ana desearle que le vaya bien".

Doña Miriam López Gil dice:

"Aunque nos hubiera gustado que el final de este mandato hubiera sido más armonioso, queremos dar las gracias a los funcionarios y compañeros y particularmente a la Secretaria le queremos agradecer que siempre que lo hemos necesitado nos ha informado y asesorado y agradecimiento también a los compañeros deseo de lo mejor para los siguientes".

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe.